

Año I

BOLETÍN

Núm. 5

de la Asociación Nacional de Directores de Bandas
de Música Civiles

Comité de Redacción:

La Junta Directiva

Redacción:

Monte Esquinza, 5, 3.º, dcha.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935

Luis Emilio Vega Manzano



Director de la Banda Republicana, que con su reciente incorporación a la Asociación y Cuerpo de Directores de Bandas de Música presta a estos organismos el honor de sus altos prestigios como primera autoridad en la profesión.

EDITORIAL

Las directrices de nuestra defensa

Han comenzado las vacaciones parlamentarias sin que a las Cortes haya llegado proyecto alguno de modificación de la Ley de 20 de diciembre de 1932, y ello nos obliga a variar el rumbo de nuestras gestiones, encaminándolas de lleno a evitar que los propósitos del Ayuntamiento de Madrid se satisfagan por cauces distintos a los supuestos.

Los esfuerzos han de ser convergentes en el Ministerio de la Gobernación, y unificados para que el fallo que el señor Ministro dicte, consista en mantener la pureza de la doctrina de aquella Ley. Naturalmente, ello no puede traer otras consecuencias que la negativa a la petición del Concejo madrileño, y por el contrario, resolver de acuerdo con nuestra petición.

Una de nuestras gestiones ha sido recabar el apoyo del Diputado a Cortes D. Publio Suárez Uriarte, ponente que fué del dictamen de la Comisión de Gobernación convertido después en la Ley constitutiva del Cuerpo de Directores. Mucho esperábamos de la rectitud política de este señor, que como se recordará, fué nombrado por aclamación en la Asamblea última, Socio de Honor de nuestra Asociación; pero el juicio que le ha merecido el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, revela la justicia en que inspira sus actos políticos y que en esta ocasión quedan de manifiesto en carta que ha dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al que pide su elevada intervención para mantener los principios fundamentales, nacidos de la Ley de que él mismo fué autor. Véase si nó el siguiente párrafo: "Pues bien, parece que ahora el Ayuntamiento de Madrid trabaja para eludir las disposiciones de esa Ley, pretendiendo una excepción que, además de burlarla, sería un gran precedente para que el portillo abierto sirviese de puerta de salida a otros muchos casos. Dentro del Cuerpo hay Maestros muy capacitados y dignos para suceder al Ilustre y llorado Maestro Villa, cuya memoria no quedaría muy honrada, ciertamente, con este revés a la obra de la Asociación de Directores de Bandas, de que fué entusiasta y denodado paladín".

Ha llegado, pues, la hora de que cada cual recabe los apoyos procedentes de los elementos políticos de cada provincia, interesando de los señores Diputados una gestión cerca del Ministerio de Gobernación en la que se pida se mantengan en todo su vigor los preceptos de la Ley de

20 de diciembre de 1932, y por ende se desestime la petición que ha formulado el Ayuntamiento de Madrid.

Paralela a estas gestiones de cada uno de nuestros conocidos, la Junta Directiva efectuará otras con la misma directriz, secundadas por los Delegados regionales a quienes se ordena dirijan telegramas al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Mantenemos muy fundadas esperanzas de que el propósito del Ayuntamiento de Madrid no prospere porque la razón moral y legal es nuestra, tanto más después de promulgada la nueva Ley Municipal, cuya Base XXIII taxativamente mantiene los preceptos de la legislación que afecta a los Directores de Bandas de Música, y mal podrían conciliarse los referidos propósitos con aquella Base.

Recientemente el Ayuntamiento de Madrid ha dado respuesta a la instancia que elevó la Asociación en protesta del acuerdo municipal de 14 de junio. Esa respuesta es una incongruencia, puesto que la instancia o escrito a que pretende contestar, no contenía petición alguna, limitándose a formular una protesta enérgica y respetuosa contra el repetido acuerdo, por lo que apuntaba en orden a la vulneración de unas Leyes votadas en Cortes. Por lo demás, las advertencias que la respuesta contiene, son obvias y de todo punto innecesarias, porque las consecuencias que deriva son harto conocidas. El cuerpo del oficio del Ayuntamiento de Madrid, dice así: "El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto de 12 del corriente, se ha servido desestimar su instancia fecha 27 de junio pasada contra el acuerdo municipal de 14 del referido mes de junio, toda vez que dicho acuerdo únicamente consiste en una petición al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, y si ésta se resuelve en sentido negativo, tendrá que cumplirse lo prevenido en el Reglamento provisional del Cuerpo de Directores de Bandas Municipales, y si, por el contrario, dicho Centro Ministerial accede a lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento, entonces podrá la representación de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles interponer el recurso que proceda, si así lo estima conveniente".



El Maestro Vega

La vida musical del Maestro Vega está contenida en breves palabras: amor fervoroso que no se detiene en el tiempo ni en el esfuerzo, al estudio, a la labor depurada, a la ideal realización artística.

El Maestro Vega aún estudia todos los días y ofrece y transfiere generosamente a sus colaboradores y discípulos el fruto de sus estudios: trabaja sin contar las horas para ensanchar el campo de su actividad profesional oficial, y predica con la palabra y el ejemplo para que la obra de arte en la creación o en la interpretación, sea una manifestación suprema, perfecta, intelectual y sentida.

El Maestro Vega estudió en el Conservatorio de Madrid armonía y composición con los profesores D. Juan Cantó y D. Emilio Serrano, para quienes siente respeto, agradecimiento y veneración. Pero como la mayoría de los músicos del Centro de España, ha ampliado sus conocimientos, robustecido y modernizado su técnica por medio de la adquisición, análisis y estudio de toda clase de partituras y libros. Debido a este anhelo de saber, que triunfa en él sobre todo género de ilusiones y desencantos, domina todos los secretos de su arte en las varias actividades a que se dedica.

Su carrera de director de banda es ya larga: Más de cuarenta años ejerciendo la dirección. Fué, durante mucho tiempo, subdirector de una banda militar en la que inició y fué desarrollando con firmeza sus condiciones de músico concienzudo y minucioso. Desempeñó el cargo de director de la banda Municipal de Ciudad-Real, modesto núcleo de rudimentarios ejecutantes, con los que merced a su perseverancia y métodos de trabajo, llegó a ofrecer a la culta y selecta sociedad de la capital Manchega, conciertos de obras de los compositores más excelsos, que todavía se recuerdan allí con deleite.

De Ciudad-Real pasó a Valencia, por haber obtenido el puesto de director de la banda Municipal en brillantes oposiciones, en las que se distinguió precisamente en el ejercicio de dirección y en una extensa disertación sobre géneros y autores musicales, en la que hizo gala de sus aficiones literarias, estéticas e históricas. El tiempo que permaneció al frente de esta famosa banda, es uno de los períodos artísticos más activos y donde puso de relieve, el Maestro Vega, la solidez de sus procedimientos y sus ideales. Por medio de una labor paciente, tenaz y detallada, transformó la fisonomía expresiva de la banda de la ciudad del Turia, convirtiéndola en un conjunto instrumental elástico, flexible, apto para realizar cuanto cabe en la dinámica sonora, desde las manifestaciones más potentes e intensas, a los matices más delicados y ténues. Como comprobación de estos asertos, aún quedan los recuerdos y las críticas publicadas en la Prensa de

los conciertos celebrados por la banda Municipal de Valencia para presentación de Vega (marzo de 1907), y los verificados en 1910 en Madrid y Barcelona, calificados estos últimos de memorables en los periódicos catalanes.

En abril de 1911, Vega alcanza, mediante reñida oposición, en la que participaron notables compositores, varios primeros premios de composición y algunos músicos mayores del Ejército y de la Marina, la dirección de la banda de Alabarderos, en la que se ha esforzado en conservar, y lo ha logrado, la característica singular, única, de distinción, de delicadeza, de propiedad musical, de superior amalgama de calidades sonoras, que a esta banda supo imprimir el Maestro Pérez Casas. Y este cariño, esta devoción que ha puesto en la permanencia espiritual de la obra de su admirado antecesor, estos nobles propósitos, han sido acompañados por el éxito más completo a juicio de la Prensa de Barcelona, Valencia, Pamplona, San Sebastián, Coruña y Bilbao; donde Vega, con los 40 profesores que por entonces formaban la banda de Alabarderos, ha dado conciertos que merecieron los máximos encomios.

Desde 1927, la banda de Alabarderos, hoy Republicana, quedó integrada por 64 profesores, y con esta falange artística de selección ha recorrido el Maestro Vega casi toda España y ha llegado hasta el extranjero. Las audiciones dadas en París en julio de 1933, constituyen efemérides triunfales para nuestras bandas y para la música española. Por estos éxitos, la banda Republicana ha sido contratada para dar tres conciertos en "Le Mans", capital del departamento de la Sarthe (Francia) y ha sido invitada para participar en la Exposición de San Diego de California. El Maestro Vega ha dirigido, entre otras, a las siguientes corporaciones musicales: Orquesto Lasalle, en el homenaje de los discípulos del Maestro D. Emilio Serrano. Dos conciertos a la Orquesta Sinfónica de Madrid en 1930, siendo obsequiado, por el éxito del primero, con una placa artística en un acto de confraternidad cordial. Y fué uno de los directores de bandas militares europeas que participaron en el concierto conmemorativo de la creación de la música del primer regimiento de Guías de Bélgica, celebrado en Bruselas en mayo de 1932.

En los 48 años que Vega lleva dedicados a la especialidad banda y como complemento de su función de conductor, ha realizado una enorme labor de transcripción, pues no bajarán de 500 las composiciones que ha adaptado para banda entre sinfonías, poemas sinfónicos, suites, selecciones y toda clase de obras de orquesta, piano, etc. Este abrumador trabajo que denota la pasión con que ha desempeñado los cargos por donde ha pasado, le ha privado de tiempo para cultivar ampliamente la composición musical. Sus obras originales son: varios solos para instrumentos de viento con acompañamiento de piano; algunas obras vocales; Serenata manchega para banda; danzas de Castilla, para orquesta, y las "Rapsodias de la Mancha", repetidamente interpretadas por las Orquestas Sinfónica y Filarmónica de Madrid.

Otra de las fecundas actividades del Maestro Vega, es la pedagogía musical que ejerce, dando instrucción técnica a un promedio de treinta alumnos anuales. Puede juzgarse de su interés por sus discípulos y de sus métodos de educación musical, ante el hecho de haber dado al Ejército más de 40 músicos mayores, que han sido preparados por él en las difíciles oposiciones de ingreso al Cuerpo o que han cursado con él la enseñanza completa de la armonía y la composición. También excederán de 20 los discípulos suyos que en la actualidad son directores de bandas municipales o provinciales; e igualmente han recibido sus enseñanzas varios Maestros de capilla. Siendo digno de notarse que estos resultados los alcanza Vega practicando la enseñanza con medios tan persuasivos y cordiales, que establecen entre él y sus discípulos, afectuosos y fuertes lazos de afinidad espiritual, que se resuelven en perdurable y fraternal amistad, recompensa que el maestro estima como la más grata con que le honran los que reciben la cosecha de sus experiencias y estudios.

La silueta artística del Maestro Vega, aun ofrece un perfil más, de alto valor moral que él estima y mantiene con exaltada fiereza. Su rectitud, su imparcialidad, su independencia de criterio para juzgar en todo género de concursos y oposiciones, en los que su destacado desinterés, su reconocida austeridad, es aliento para los luchadores humildes y modestos; es garantía de justicia diáfana para el mérito basado en las cualidades artísticas de excelencia, en el estudio concienzudo.

Para terminar, consignemos que Emilio Vega Manzano, nació en Madrid en marzo de 1877, y que aunque ha merecido distinciones honoríficas de Corporaciones y de departamentos oficiales, jamás se ha sentido halagado por el favor o la fortuna, pues los ascensos que ha obtenido y que constituyen su *áurea mediocritas*, han sido la consecuencia de su persistente y áspero batallar en el campo de los ideales artísticos.



Junta Directiva

SESION DEL DIA 22 DE JULIO DE 1935

Reunida la Junta Directiva, previa citación al efecto, con asistencia de todos sus miembros, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, se da lectura al acta de la sesión anterior y es aprobada.

A continuación, el Gerente expone todo el proceso de las gestiones realizadas en nombre de la Asociación, encaminadas a defender al Cuerpo de Directores del ataque que supone para él, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid en 14 de

(Sigue a la página 11.)

junio último, relativo a la provisión de la dirección de su Banda Municipal, quedando enterada de la situación del asunto que se encuentra hoy en poder del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para su resolución, con vista de la petición de aquella Corporación y la opuesta producida por la Asociación, conocida ya por haberse inserto en el "Boletín". La Junta acuerda que prosiguiendo dichas gestiones, se pida audiencia al Ministro para ilustrarle sobre la espinosa cuestión y que se recabe el apoyo de la Prensa a fin de que ésta difunda los verdaderos términos de nuestra defensa para conocimiento de la opinión, harto desorientada por diversos artículos aparecidos en determinados diarios, en que cada aspirante al codiciado puesto, se despacha a su gusto, con un desconocimiento absoluto del alcance de la Ley de 20 de diciembre de 1932, o quizá, dicho con más exactitud, con un deliberado propósito de silenciar aquel alcance.

Al mismo tiempo la Junta acuerda que se arbitre una fórmula que podría indicarse en caso extremo si nuestros esfuerzos no triunfaran, para evitar una resolución que menoscabase los derechos de los Directores de Bandas, sin que para llegar a su aplicación deban suspenderse las gestiones conducentes a que prevalezca el criterio sustentado por la Asociación, que es el de mantener la pureza de la doctrina de la Ley y Reglamento del Cuerpo. Al mismo tiempo se faculta al Vicepresidente, Secretario y Gerente, para que si las circunstancias lo aconsejan, recaben el apoyo de algún significado elemento parlamentario que se encargue de oponerse a cualquier proyecto de modificar la Ley de 20 de diciembre de 1932.

Acto seguido se examinan las cuentas del segundo trimestre, que son aprobadas y que arrojan los siguientes resultados:

INGRESOS		Pesetas
Existencia en Caja en fin de marzo de 1935.		5.471,15
Recaudado en abril.		1.016,00
" en mayo.		1.464,65
" en junio.		3.136,90

SUMAN. 11.088,70

GASTOS		Pesetas
Por el concepto de personal.		2.049,95
Por id. de casa y teléfono.		706,20
Por id. de gastos de representación.		168,90
Por id. de gastos generales.		4.547,88
Por id. de suscripciones a "Ritmo".		1.150,50
Por id. de "Boletín de la Asociación".		436,43

SUMAN. 9.059,86

RESUMEN

Pesetas

Importan los Ingresos.	11.088,70
Id. los Gastos.	9.059,86

DIFERENCIA que constituye la existencia en Caja en fin de junio de 1935.	2.028,84
--	----------

El Gerente expone a la Junta que las causas del descenso de existencia de metálico viene arrastrado desde el trimestre anterior por los gastos extraordinarios que hubo a consecuencia de la celebración de la Asamblea, y en el segundo, por el fallecimiento de nuestro Presidente, circunstancias secundadas por una depresión de la recaudación. La Junta acuerda que para la próxima Junta se lleve una relación detallada de los socios que no cumplen sus obligaciones económicas, con explicación de las causas que a cada se lo impidan, para que hecho un detenido estudio y después de excitar el celo de todos, se tomen acuerdos sancionando ese incumplimiento en aquellos casos en que la demora en el pago no responda a verdaderas causas de imposibilidad económica.

A continuación, por el Gerente se da cuenta a la Junta de la situación del escalafón definitivo, que en principio, y según las acostumbradas promesas, habría de publicarse en julio o agosto, pero que de la última visita hecha al Negociado correspondiente, parece ser que no tendrá lugar hasta el de septiembre. Se funda este retraso, según las impresiones recogidas en aquella dependencia, en la necesidad de sustanciar las reclamaciones formuladas al escalafón provisional, dentro de unas normas equitativas y justas a fin de que no prevalezcan situaciones adquiridas indebidamente, y más que nada, para evitar que una precipitación en la confección del escalafón, traiga como consecuencia la eliminación de alguno de los que figuran en el provisional, sin motivos reales que así lo aconsejen. La impresión que se deduce es que se procurará conciliar los intereses de los Directores afectados por las reclamaciones, con lo que estas propugnan, buscando la persistencia del derecho a pertenecer al Cuerpo, pero en forma que deje a salvo la carga que los reclamantes suponen haya por la inclusión, tal como hoy está hecha la clasificación.

El mismo Gerente da lectura a la Base XXIII de la nueva Ley Municipal, en la que se aprecian beneficios concretos aplicables a los Directores de Bandas, y se acuerda que se de a conocer en el próximo número del "Boletín" y si el espacio lo permite, se hagan los comentarios pertinentes, o en otro caso, se lleven a otro número próximo.

Se leen varias cartas de socios que alientan a la Junta Directiva a proseguir en la defensa de nuestros derechos en trance de ser atropellados por el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, entre las que destacan las suscritas por el consocio D. Laurentino Vivas, que contiene frases muy expresivas y de incondicional acatamiento y obediencia a los mandatos de la Junta encaminados a esta defensa.

Se acuerda, por unanimidad, que conste en acta la satisfacción de la Directiva por esas muestras de adhesión en momentos tan difíciles y la gratitud a todos, muy especialmente al Sr. Vivas Colmenero.

El Gerente pide a la Junta que acuerde la norma a seguir con aquellos Ayunta-

mientos que reconociendo, o sin reconocer, los derechos económicos de los Directores de Bandas, no hacen aplicación de sus beneficios, pues que recurren a retenciones indebidas de los haberes consignados en presupuesto, colocando a los interesados en trances de verdadera angustia. Expone su parecer de que hasta ahora se ha venido dirigiendo instancias a cada Gobernador respectivo, pero que ni siquiera estas autoridades contestan a aquellas instancias. Dice que no existe procedimiento judicial que evite estas retenciones, pues por tratarse de cuestiones administrativas habrían de ser abyecto de recurso contencioso, que en estos casos es ineficaz por su larga tramitación y no permite que los perjudicados esperen pacientemente la resolución del pleito. La Junta acuerda que con toda urgencia se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación denunciando el proceder de algunas autoridades locales, con expresa indicación de las circunstancias que concurran en cada caso, y con ello esperar a que promulgadas las leyes adjetivas de la de Bases antes aludida, en la que se señalan cauces para exigir la responsabilidad derivada de las repetidas retenciones, pueda acometerse la reclamación que corresponda.

A una proposición de l. Sr. Iglesias Bragado, relativa a que se imprima una obra de que es autor, cediendo la propiedad a la Asociación, se acuerda desestimarla por no ser momentos propicios para que la Asociación la lleve a la práctica por el quebranto económico que podría suponer, ya que ni reglamentaria, ni moralmente, la Junta puede obligar a los socios a que adquieran la obra editada y de la carencia de esta facultad podría derivar una pérdida económica que la entidad no está en condiciones de afrontar, por tener atenciones de ineludible ejecución, y que para lo futuro se estudiará la forma de implantar algo parecido a lo propuesto.

Se lee una petición que formula un socio de que se le haga un préstamo de cien pesetas para atender a sus necesidades por hallarse excedente y no percibir su sueldo. La Junta, lamentado la situación en que está colocado el peticionario, estima que no hay término hábil para complacerle, pues sobre que esa clase de préstamos no encajan dentro de los fines de la Asociación, y por tanto no están comprendidos en el Reglamento, se sentaría un precedente que por las mismas causas que alega el solicitante, habría de concederse a otros varios socios que se encuentran en las mismas o peores circunstancias. La Junta acuerda que solo le es permitido conceder una demora en el pago de las cuotas que correspondan satisfacer al repetido solicitante.

Proposición de D. José A. Veiga sobre que se desglose el "Boletín", de la Gerencia de la Asociación, haciéndole independiente para que pueda llegar a ser una revista de verdadera orientación musical. La Junta estima que ostentando ella la representación colectiva de cuantos componen la entidad y que con esta representación está obligada a asumir todas las funciones sociales, no procede la separación que se solicita, ya que el "Boletín" es el medio de relación de la Directiva y los socios y el cauce por donde discurren todos los asuntos, tanto de orden interno como de orden profesional; debiendo aclararse la petición formulada en el sentido de que el "Boletín" no está adscrito a la Gerencia, sino que es dirigido y gobernado por la Junta Directiva, como Comité de redacción, aun cuando el Gerente, como miembro administrativo de la Directiva, tenga la correspondiente intervención en el "Boletín".

Se lee una carta de D. Máximo Gómez, que se lamenta de que otro socio que dirige una Banda particular haga la competencia a la Bandas Municipales en determi-

nadas circunstancias. Se acuerda que en vista de que el denunciante no concreta claramente los términos del perjuicio que se le puede irrogar, se recuerde a todos que el ejercicio de la profesión es libre y legalmente nada puede oponerse a la propaganda de las actividades de una Banda particular, y que si el interesado aclara los extremos aludidos en su carta, podrá acordarse lo que proceda.

Se acuerda, a petición que formula un socio, que en vista de que el recurso contencioso administrativo que interpuso le ha ocasionado gastos a los que en rigor debe subvenir la Asociación, se le otorgue un anticipo de 75 pesetas, que voluntariamente se ofrece a devolver una vez sustanciado el pleito. La Junta, para tomar este acuerdo, ha apreciado la procedencia del recurso y la cantidad que tiene señalada para los que entabló en defensa de cada socio perjudicado.

Se lee carta de otro socio que dice no poder satisfacer las cuotas atrasadas que adeuda por los gastos que le ocasionaron los exámenes de un hijo suyo. La Junta, estimando que esta no es causa suficiente, puesto que esa circunstancia es normal y a ella hacen frente todos los socios que tienen hijos, acuerda que se condene al interesado a ponerse al corriente de sus cuotas, bajo apercibimiento de que será dado de baja en caso contrario, pues la excusa es improcedente a todas luces, después de los beneficios económicos que ha conseguido por virtud de la legislación relativa al Cuerpo de Directores.

La Junta conoció del estado en que se encuentran los pleitos entablados a nombre de socios contra acuerdos que vulneran sus derechos y cifrada la totalidad aproximada de los gastos que ocasiona cada procedimiento, acuerda que, en su día, los interesados resarzan a la Sociedad de los que se efectuaren por su cuenta, en aquellos pleitos que ganados por los Directores, produzcan en su beneficio las mayores economías que son objeto de litigio.

El Gerente da cuenta a la Junta de la situación de la Revista "Ritmo" con respecto a la Asociación, que según dejan entrever determinados sueltos insertos en aquella, trata de instituirse en portavoz de los Directores de Bandas frente a esta entidad. Así se deduce de un entrefilet que aparece en el número de "Ritmo" de primero de junio, en el que dice en concreto, que los Directores de Bandas deben a la revista todas las mejoras conseguidas; del mismo modo se deduce, o se adivina, intento de entablar polémica, en el suelto inserto en el número del mes de julio, cuando al tratar de la renovación de suscripciones de los Directores de Bandas, dice que éstos siguen compenetrados con la revista, "pese a determinadas campañas". La Junta autoriza al Gerente para que recabe de quien proceda, una aclaración a la frase transcrita para que en caso de referirse a la Asociación, se de la respuesta adecuada.

El Gerente da lectura de una carta del socio D. Eusebio Rivera, inserta en "Ritmo" anunciando al Director de la revista la publicación de unos trabajos que, en cierto modo, vienen a continuar los que anteriormente publicó con el título de "Músicos a plazo fijo" y también lee otra carta del mismo socio dirigida a la Gerencia en que manifiesta que por una advertencia de buena fé, remitió esos trabajos a la revista ignorando el proyecto de creación de nuestro "Boletín". La Junta estima que ciertamente no existe mala fé en la determinación del Sr. Rivera, pero aun sin ella, debió dirigirse a la Gerencia de la Asociación puesto que las advertencias de ésta eran continuas, para que todos los trabajos de colaboración fuesen remitidos a la misma, que es la que

había de ordenar, de acuerdo con la Junta, la inserción, bien con "Ritmo" o en el "Boletín", según procediese. La Directiva acuerda, por unanimidad, que se recabe del señor Rivera, si ello es posible, la retirada de la revista "Ritmo" del original remitido, puesto que por tratarse de cuestiones relacionadas exclusivamente con la dirección de Bandas, tienen su marco adecuado en el "Boletín" de la Asociación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.



El monumento al Maestro Villa

Cuatro meses van casi transcurridos desde el fallecimiento de nuestro ilustre Presidente e insigne Director de la Banda Municipal de Madrid, y paracen ya disipados los entusiasmos que en los diversos sectores de la capital de España se dejaron sentir en torno a la erección de un monumento a la memoria de tan pleclaro hijo de Madrid. Constituido un Patronato para llevar a la práctica tan hermosa idea, esta es la hora en que no se ha realizado ninguna de las iniciativas que sus componentes aportaron. Solo una permanece incólume y preñada de los mismos fervores con que nació: esta es la de la Asociación de Directores de Bandas de Música civiles. Hoy nos congratulamos más si cabe, de nuestra decisión de recabar dentro de aquel Patronato, una independencia absoluta para verificar nuestra recaudación, que en su día habría de nutrir la que iniciaron los demás elementos. Y nos congratulamos, porque conforme a nuestro anuncio, si fracasase aquél intento, nosotros, los Directores de Bandas de Música, lo llevaríamos a la práctica. Y este es el caso; las iniciativas del Patronato han muerto antes de nacer, porque esta es la fecha en que, sin saber las causas, no se ha reunido ni ha realizado trabajo alguno. Estamos, pues, solos y lejos de decaer nuestro proyecto, debemos poner más interés que antes para darlo cima. Solo pedimos a nuestros consocios que recuerden los procedimientos que hemos señalado para nutrir esta suscripción y en caso que los pongan en práctica, ahora o cuando las circunstancias lo aconsejen; pero que nunca pueda decirse que uno solo de los Directores en activo dejó de sumarse a este tributo póstumo a la memoria del inmortal Maestro Villa.

TERCERA LISTA DE DONANTES

	Pesetas
Suma anterior.	868,84
Banda Municipal de Baza, producto de un festival.	100,00
Profesores de la Banda Municipal de Bilbao.	50,00
Profesores de la Banda Municipal de Béjar.	25,00
Profesores de la Banda Municipal de Chipiona.	47,00
TOTAL.	1.090,84

Noticias

En los primeros días del actual mes, se ponen en circulación los reembolsos por cuotas del mes de julio, para todos aquellos socios que no la hayan satisfecho con anterioridad. Toda devolución de reembolso debe ir seguida de carta a la Gerencia explicando los motivos.



Abierta en Jaén una suscripción para regalar las insignias de la Orden de Caballero de la República a nuestro consocio el Director de la Banda Municipal de dicha ciudad D. Emilio Cebrián Ruiz, el compañero que quiera contribuir a ella, en la forma que guste, puede enviarlo al Tesorero de la Comisión organizadora D. Alfredo Ruiz Guerrero, Sección Administrativa de Primera Enseñanza, Jaén.



Correspondencia

M. RAGEL.—Recibidos recortes; su contenido con los demás datos personales que V. nos facilite, se publicarán con su fotografía, si oportunamente la envía.

JOSE MARIA BENQ.—Las cuotas trimestrales que V. paga, debe remitirlas dentro de los dos primeros meses de cada trimestre. En los primeros días del tercer mes

se le librará reembolso incluídos los gastos de no haberse recibido antes la cuota.

E. GURRUCHAGA.—Repase "Ritmo" de 15 de febrero, y verá los acuerdos de la Asamblea fijando las nuevas cuotas. La que V. viene pagando corresponde a su clasificación en el escalafón, y como desea, se le librarán los reembolsos por trimestres.

E. MILLA.—Recibida la certificación de la cifra presupuestaria, queda presentada.

FAUSTINO SANZ.—Queda clasificado como excedente para el pago de cuotas.

E. ASENCIO.—Todos los documentos remitidos están presentados y en tanto no reciba noticias en contrario, debe entender que hasta la fecha no han surgido dificultades para su clasificación.

VALENTIN SANZ.—Para concursar plazas vacantes, puede aportar todos los justificantes de méritos que quiera; lo que no puede hacerse es retirar los documentos que sirvieron para clasificarlo en el escalafón, porque ellos son los justificantes del derecho a pertenecer al Cuerpo que han de quedar archivados en el Ministerio.

L. MENENDEZ.—Queda clasificado como excedente.

S. VALBUENA.—No tiene V. otras obligaciones que las inherentes a su cargo, y al estar en excedencia no tiene porque asumir funciones que no le competen.

ANTONIO LOPEZ.—Recibida notificación, oportunamente iniciaremos el recurso contencioso administrativo.

ESTE BOLETÍN SE REPARTE GRATIS

Guadalajara, 1935.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha.